

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE “LOS TRES PADRES” Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE “LOS TRES PADRES” Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **19 de octubre de 2016**, la diputada **Delia Guerrero Coronado**, del grupo parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó proposición con punto de acuerdo para emitir una opinión sobre la técnica denominada como de “Los Tres Padres”.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión con número de expediente **4030/LXIII**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

La reproducción asistida es un procedimiento científico que ayuda a concebir a las parejas afectadas por la infertilidad o problemas en sus gametos y que puedan transferir enfermedades letales para el embrión.

## COMISIÓN DE SALUD

### DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) una de cada 4 parejas presenta un problema relacionado con la fertilidad. En México, de acuerdo con el INEGI hay aproximadamente 1.5 millones de parejas que padecen este problema.

En 2012, la empresa Merck Sereno realizó un estudio de mercado en el que se determinó que en México se realizaron alrededor de 82,000 procedimientos de reproducción asistida, un promedio de 225 al día.

En México la regulación en materia de reproducción asistida todavía plantea disposiciones muy generales. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las y los mexicanos a la protección de la salud y el derecho a la libre decisión reproductiva.

La Ley General de Salud, por su parte, contiene algunas disposiciones vinculadas con la planificación familiar. Así, el artículo 68, fracción IV de este ordenamiento establece lo siguiente:

“Artículo 68: Los servicios de planificación familiar comprenden:  
El apoyo y fomento de la investigación en materia de anticoncepción, infertilidad humana, planificación familiar y biología de la reproducción humana”.

El artículo 466 establece sanciones para quienes realicen prácticas de inseminación sin el consentimiento de las mujeres, en los términos siguientes:

“Artículo 466: Al que sin consentimiento de una mujer o aun con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial, se le aplicará prisión de uno a tres años, si no se produce el embarazo como resultado de la inseminación; si resulta embarazo, se impondrá prisión de dos a ocho años.”

El tema de la reproducción asistida se ha colocado en el centro de la discusión pública en nuestro país con el nacimiento de la primera persona con tres ADN's, producto de un experimento realizado en nuestro país.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

### DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

El 27 de septiembre del 2016 la revista *New Scientist* dio a conocer que en México se había llevado a cabo el primer experimento de este tipo, conocido también como la técnica de "los tres padres", el cual permite a padres con mutaciones genéticas tener hijos sanos.

La legisladora señala que antes de asumir una postura, considera necesario contar con la opinión de la autoridad sanitaria federal, en aras de obtener mayores elementos de información para poder tomar una decisión sobre la legislación en materia de reproducción asistida.

El resolutivo propuesto en la proposición es el siguiente:

**Único:** La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emitir una opinión sobre la técnica de reproducción asistida denominada como de "los tres padres", así como de la necesidad de legislar respecto a este tipo de prácticas médico-científicas.

### III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

### IV.- CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** En México, el derecho a la protección de la salud es una garantía constitucional (una obligación del Estado para con las personas en forma individual o colectiva) declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación.

**SEGUNDA.** Analizando lo anterior tiene un lado positivo, pues significa que en nuestro país se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura necesarios



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

### DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

para la realización de estos proyectos de reproducción asistida en un nivel comparable o superior a los de otros países. En otras palabras, México se encuentra en la frontera del conocimiento en este campo. No obstante, queda pendiente el análisis desde un punto de vista legal, ya que es lo que se está objetando en otros países.

**TERCERA.** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) consideró como una oportunidad que se haya realizado esta experiencia en México. Explicó que hay países que parten de una prohibición absoluta, lo que constituye un obstáculo para la investigación científica.

**CUARTA.** La técnica de "los tres padres" es el primer paso para una nueva era de la medicina que puede servir para ayudar a otras familias con condiciones genéticas adversas. Con esto se demuestra que esta técnica es una opción para que una madre con una mutación en el ADN mitocondrial pueda tener un hijo sano.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**Único:** La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emitir una opinión sobre la técnica de reproducción asistida denominada como de "los tres padres", así como de la necesidad de legislar respecto a este tipo de prácticas médico-científicas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS


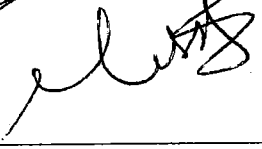

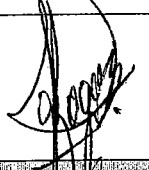
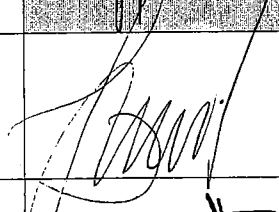

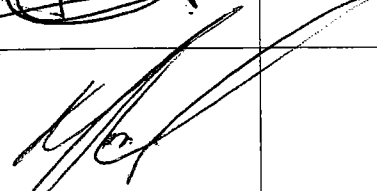
|                                      | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|--------------------------------------|---------|-----------|------------|
| <b>PRESIDENTE</b>                    |         |           |            |
| Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía     |         |           |            |
| <b>SECRETARIOS</b>                   |         |           |            |
| Dip. Sylvana Beltrones Sánchez       |         |           |            |
| Dip. Marco Antonio García Ayala      |         |           |            |
| Dip. Rosalina Mazari Espín           |         |           |            |
| Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra        |         |           |            |
| Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio    |         |           |            |
| Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa |         |           |            |
| Dip. Eva Florinda Cruz Molina        |         |           |            |
| Dip. José G. Hernández Alcalá        |         |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

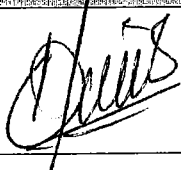

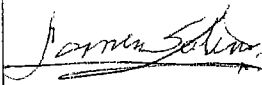


|                                    | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCION |
|------------------------------------|--|-----------|------------|
| Dip. Araceli Madrigal Sánchez      |  |           |            |
| Dip. Mariana Trejo Flores          |  |           |            |
| Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis      |     |           |            |
| Dip. Melissa Torres Sandoval       |    |           |            |
| Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones   |   |           |            |
| Dip. Jesús Antonio López Rodríguez |   |           |            |
| <b>INTEGRANTES</b>                 |  |           |            |
| Dip. Xitlalic Ceja García          |   |           |            |
| Dip. Román Francisco Cortés Lugo   |   |           |            |
| Dip. Rocío Díaz Montoya            |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

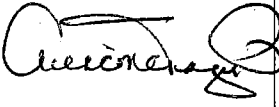


|                                    | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Pablo Elizondo García         |    |           |            |
| Dip. Delia Guerrero Coronado       |    |           |            |
| Dip. Roberto Guzmán Jacobo         |   |           |            |
| Dip. Genoveva Huerta Villegas      |   |           |            |
| Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya |   |           |            |
| Dip. Alberto Martínez Urincho      |   |           |            |
| Dip. Evelyn Parra Álvarez          |   |           |            |
| Dip. Carmen Salinas Lozano         |  |           |            |
| Dip. Karina Sánchez Ruiz           |  |           |            |
| Dip. José R. Sandoval Rodríguez    |  |           |            |



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA TÉCNICA DE "LOS TRES PADRES" Y LA NECESIDAD DE LEGISLAR RESPECTO A ESE TIPO DE PRÁCTICAS MÉDICO-CIENTÍFICAS

|                              | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCION |
|------------------------------|--|-----------|------------|
| Dip. Adriana Terrazas Porras |   |           |            |
| Dip. Wendolin Toledo Aceves  |   |           |            |
| Dip. Yahleel Abdala Carmona  |  |           |            |